



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13073

Miércoles 19 de Diciembre de 2018

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

DECRETO PROVINCIAL

Año 2018 - Dto. N° 1202 - Designase Vicepresidente
de la Corporación de Fomento del Chubut (Corfo - Chubut) 2

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2018 - Dto. N° 1175, 1192 a 1201, 1203 a 1211 2-10

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2018 - Res. N° 382 a 393, 458, 459, 478 a 483 10-20

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2018 - Res. N° 89 a 92 y V-160 20-21

Ministerio de Gobierno
Año 2018 - Res. N° II-348 y II-349 21

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2018 - Res. N° 377 a 387, 390 a 392 y 394 21-24

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 25-33

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Designase Vicepresidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT)

Dto. N° 1202/18
Rawson, 10 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Artículo 155, inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut y el Expediente N° 536/18-CCH; y
CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta el Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que, es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Vicepresidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT) a partir de la fecha del presente Decreto;

Que, por tal motivo, se propone designar al Ingeniero Agrónomo Yamil Jorge BALUL quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que, por su parte, respecto a la remuneración del Vicepresidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), el artículo 16 del Anexo A de la Ley XIII N° 20 establece: «Las remuneraciones de los miembros del Directorio serán fijadas por el Poder Ejecutivo ' a propuestas del Ministerio de la Producción «;

Que, en consecuencia, se deberá fijar la remuneración del cargo antes referenciado la que será equivalente al rango de Subsecretario;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Subsecretaría de Logística del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE en el cargo de Vicepresidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) al Ingeniero Agrónomo

Yamil Jorge BALUL (M.I.N° 30.883.690 - Clase: 1984), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que el Vicepresidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) percibirá una remuneración equivalente al rango de Subsecretario.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1175 29-11-18

Artículo 1°.- Ordenar el cese de funciones como personal mensualizado para guardias de los agentes individualizados en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, a partir de su dictado.

Artículo 2°.- Mensualizase a los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica y conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, para cumplir funciones en distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público se procederán a adoptar las medidas necesarias para que la disminución de horas guardias que surge del presente trámite y su resultado económico informado a fojas 74 y 75 del Expediente del Visto, permanezca inalterable durante el presente ejercicio.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal -Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 -Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, Servicio Administrativo Financiero 75- Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia -Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, Servicio Administrativo Financiero 81 - Programa 24 - Atención Médica Hospital Zonal Alvear - Actividad 1- Atención Médica Hospital Zonal Alvear, del presupuesto para el año 2018.

ANEXO I
Planilla 1 de 2

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	ESTABLECIMIENTO	FECHA DE INGRESO	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	RESOLUCION
ALVAREZ VERONICA RAMONA	33656467	1989	Médicola	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/09/2014	A-II-18	36 Horas c/ G. A. U.M.U	XI 312/18
DURE DANIELA	32186599	1986	Servicios Generales	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/04/2015	D-II-13	30 Horas	XI 296/18
MARTINEZ DA COL SILVANA	29546454	1982	Servicios Generales	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/04/2015	D-II-13	30 Horas	XI 301/18
MANRIQUE MARCELO NICOLAS	26387303	1978	Enfermería	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/04/2015	A-II-17	30 Horas	XI 285/18
MARCIAL NADIA SOLEDAD	34773585	1989	Servicios Generales	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	22/09/2015	D-II-13	30 Horas	XI 319/18
GINES ALBERDI ANDREA FABIANA	33777046	1988	Servicios Generales	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	13/10/2015	D-II-13	30 Horas	XI 319/18
ARIAS PAOLA EMILCE	32259086	1986	Enfermería	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	03/11/2015	A-II-17	30 Horas	XI 346/18
FONTEÑEZ MARIANA	31892034	1986	Servicios Generales	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	04/11/2015	D-II-13	30 Horas	XI 319/18
DELGADO MARIA MACARENA	37899511	1994	Servicios Generales	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	04/11/2015	D-II-13	30 Horas	XI 319/18
MALDONADO EVELYN MICAELA	37665589	1994	Servicios Generales	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	04/11/2015	D-II-13	30 Horas	XI 319/18
GONZALEZ MARIA AURORA	32590837	1987	Enfermería	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	10/11/2015	A-II-17	30 Horas	XI 346/18
AGUIRRE JORGELINA	22510712	1972	Médicola	Hospital Rural Rio Senguer	12/11/2015	A-II-18	36 Horas c/ G. A.	XI 285/18
FRUCHTENICHT FREDI RISHIART	36393335	1992	Chofer	Puesto Sanitiano Facundo	12/11/2015	D-II-14	30 Horas	XI 430/16
ALAN MARIELA LETICIA	23752838	1975	T.C.S.T.	Hospital Rural Diadema	11/04/2016	A-II-17	30 Horas	XI 426/16
LIENDRO JESICA VALERIA	36127382	1993	Enfermería	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/05/2016	A-II-17	30 Horas	XI 452/16
SANCHEZ LIDIA MABEL	32057800	1980	Enfermería	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/05/2016	A-II-17	30 Horas	XI 443/16
CALFUPAN IOANA NOEMI	36322175	1992	Enfermería	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/05/2016	A-II-17	30 Horas	XI 498/16
MUÑOZ OTEI GLORIA PRISCILLA	94871102	1982	Enfermería	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/05/2016	A-II-17	30 Horas	XI 524/16
PICCINI MONICA BEATRIZ	26971539	1979	Enfermería	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/05/2016	A-II-17	Artículo 89° CCT	XI 524/16
VARGAS CRISTINA GABRIELA	26128105	1977	Enfermería	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/05/2016	A-II-17	30 Horas	XI 524/16
CVJETANOVIC FELIX DARIO	35383916	1990	Servicios Generales	Hospital Rural Sarmiento	01/05/2016	D-II-13	30 Horas	XI 512/16
RAMOA SILVIO MARCELO	23959169	1974	Servicios Generales	Hospital Rural Sarmiento	01/05/2016	D-II-13	30 Horas	XI 600/16
LONCOPAN ANGELICA JANET	37347222	1993	Servicios Generales	Hospital Rural Sarmiento	01/05/2016	D-II-13	30 Horas	XI 512/16
SAEZ MARINA ANTONELLA	36393346	1992	Servicios Generales	Hospital Rural Sarmiento	01/05/2016	D-II-13	30 Horas	XI 474/16
TOLEDO LORENA MAGALI	27521178	1979	Lic. en Obstetricia	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/05/2016	A-II-18	30 Horas	XI 486/16
ALVARENGA KARINA ANDREA	25245889	1976	T.C.S.T.	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/05/2016	A-II-17	30 Horas	XI 422/16
CASTILLO MAIRA ESTHER	31985408	1986	T.C.S.T.	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/05/2016	B-II-5	30 Horas	XI 418/16
AVILA DANIELA VIVIANA	25011779	1976	Téc. Sup. en Radiología	Hospital Rural Rada Tilly	02/05/2016	A-II-17	Artículo 89° CCT	XI 552/16
NIETO ROSANA CECILIA	26633104	1978	T.C.S.T.	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	02/05/2016	A-II-17	30 Horas	XI 418/16
SOTO BEATRIZ DEL CARMEN	25619113	1976	T.C.S.T.	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	02/05/2016	A-II-17	30 Horas	XI 418/16
INOSTROZA ANDREA LORENA	28633443	1978	T.C.S.T.	Hospital Rural Rada Tilly	02/05/2016	A-II-17	30 Horas	XI 436/16
LOPEZ ROMINA GRISELL	33354605	1987	Administrativa/a	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	15/05/2016	C-II-4	30 Horas	XI 450/16
DE LA COLINA MATIAS NORBERTO	33616124	1980	Chofer	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	15/05/2016	D-II-14	30 Horas	XI 474/16
CASCO MARIA ITATI	36028382	1993	Enfermería	Hospital Rural Rio Mayo	15/05/2016	A-II-17	30 Horas	XI 473/16
CALAMANTE LORENA VERONICA	21598840	1971	Odonatóloga Odontopediatra	Hospital Rural Rada Tilly	16/05/2016	A-II-9	30 Horas	XI 447/16
RODRIGUEZ MAXIMILIANO OSCAR	33466973	1987	Servicios Generales	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/05/2016	D-II-13	30 Horas	XI 450/16
FERNANDEZ GUADALUPE	27149232	1979	Lic. en Servicio Social	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/05/2016	A-II-18	Artículo 89° CCT	XI 473/16
PERALTA CAMILA ANABELLA	36053274	1991	Administrativa/a	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/06/2016	C-II-4	30 Horas	XI 450/16
PEREYRA MARISA ANABEL	31356770	1985	Administrativa/a	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/06/2016	C-II-4	30 Horas	XI 450/16
TCHARIAN LUDMILA NATALIA	34682054	1989	Lic. en Psicología	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/06/2016	A-II-18	Artículo 89° CCT	XI 498/16

ANEXO I
Planilla 2 de 2

CASMIRO ENZO GALI	32863015	1986	Enfermero/a	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	15/06/2016	A-III-1-7	30 Horas	XXI 498/16
BARROS ANDREA LILIANA	24302778	1975	Médico/a	Hospital Rural Rada Tilly	01/07/2016	A-III-8	36 Horas c/ G. A.	XXI 478/16
FLORES MERCEDES MARIA EMILIA	32629763	1987	Médico/a	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/07/2016	A-III-8	30 Horas	XXI 234/16
PORTILLO RODOLFO MAURICIO	27875739	1978	Lic. en Enfermería	D.P.A.P.C.R.	01/07/2016	A-III-8	30 Horas	XXI 523/16
YAPURA LEANDRO MAXIMILIANO	33328736	1987	Médico/a	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/07/2016	A-III-8	30 Horas	XXI 478/16
CARRERAS DANILO OSCAR	33105506	1987	Médico/a	Hospital Rural Rada Tilly	01/07/2016	A-III-8	36 Horas c/ G. A.	XXI 478/16
SOTO ILDA NOEMI	24736084	1975	Enfermero/a	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/08/2016	A-III-7	30 Horas	XXI 502/16
ANDRADA GRISEL SOLEDAD	31350840	1985	Auxiliar de Farmacia	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/08/2016	B-III-5	30 Horas	XXI 502/16
GARCIA BARBARA ANALIA	35659185	1989	Enfermero/a	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/08/2016	A-III-7	30 Horas	XXI 502/16
INDALECIO LUIS FERNANDO	26566800	1978	Enfermero/a	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/08/2016	A-III-7	30 Horas	XXI 502/16
QUIQUINTE JONATAN BENJAMIN	35036306	1989	Servicios Generales	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/08/2016	D-III-3	30 Horas	XXI 502/16
GUTIERREZ MIGUEL ALEJANDRO	36486144	1981	Enfermero/a	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/08/2016	A-III-7	30 Horas	XXI 502/16
MARTINEZ EVA SOLEDAD	31904263	1985	Enfermero/a	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/08/2016	A-III-7	30 Horas	XXI 502/16
FLUCKIGER GABRIELA BEATRIZ	31487987	1983	Médico/a	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/08/2016	A-III-8	36 Horas s/ G. A.	XXI 635/16
PAREDES VIRGINIA LEONOR	27020014	1977	Médico/a	Hospital Zonal Alvear	15/12/2016	A-III-8	Artículo 89° CCT	XXI 197/17
URIBE MARIA PILAR	26857105	1978	Médico/a	Hospital Zonal Alvear	01/07/2017	A-III-8	36 Horas c/ G. A.	XXI 325/17
RUIZ MIGUEL ANGEL	30936399	1984	Farmacéutico/a	Hospital Zonal Alvear	01/01/2017	A-III-7	30 Horas	XXI 55/17
OLIVOS CLAUDIO MARCELO	24480930	1976	Médico/a	Hospital Zonal Alvear	01/07/2017	A-III-8	36 Horas c/ G. A. U.M.U.	XXI 55/17
SOLIZ CATARI JAVIER	92489596	1975	Enfermero/a	Hospital Zonal Alvear	01/07/2017	A-III-7	30 Horas	XXI 196/17
MERCAU DIANA ANDREA	23635824	1974	Enfermero/a	Hospital Zonal Alvear	01/01/2017	A-III-7	30 Horas	XXI 194/17
FERRERA MICKIEWICZ JOSE MARIA	23032952	1973	Lic. en Psicología	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/02/2017	A-III-8	Artículo 89° CCT	XXI 184/17
ESCOBAR LUIS MIGUEL	30486220	1983	Médico/a	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/02/2017	A-III-8	30 Horas	XXI 178/17
PONCE CYNTHIA NEREA	37988221	1994	Auxiliar de Enfermería	Hospital Rural Río Mayo	01/02/2017	B-III-5	30 Horas	XXI 307/17
SIMONCINI ALAN MIGUEL	32176386	1986	Médico/a	Hospital Rural Sarmiento	01/03/2017	A-III-8	36 Horas c/ G. A.	XXI 195/17
URQUIOLA CARLOS ENRIQUE	28872346	1977	Enfermero/a	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	02/03/2017	A-III-7	30 Horas	XXI 302/17
DOMINGUEZ JESICA GIMENA	34705448	1988	Enfermero/a	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	02/03/2017	A-III-7	30 Horas	XXI 304/17
ALFONSO ALEJANDRO ARIEL	32871872	1986	Enfermero/a	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	02/03/2017	A-III-7	30 Horas	XXI 321/17
VARGAS ANDREA VIVIANA	31637662	1985	Enfermero/a	Hospital Zonal Alvear	01/04/2017	A-III-7	30 Horas	XXI 306/17
BECERRA NANCY SOLEDAD	35566803	1991	Enfermero/a	Hospital Zonal Alvear	01/04/2017	A-III-7	30 Horas	XXI 525/16
AYAN DELIA AISHA	37149732	1986	Enfermero/a	Hospital Zonal Alvear	01/04/2017	A-III-7	30 Horas	XXI 306/17
LOPEZ ROMINA	33915373	1988	Enfermero/a	Hospital Zonal Alvear	01/04/2017	A-III-7	30 Horas	XXI 306/17
HERRERA GABRIELA DEL VALLE	29629251	1982	Enfermero/a	Hospital Zonal Alvear	01/04/2017	A-III-7	30 Horas	XXI 306/17
FERRARI FRANCISCO ADRIAN	22759366	1975	Médico/a Generalista	Hospital Rural Sarmiento	03/04/2017	A-III-9	36 Horas c/ G. A.	XXI 529/16
LOBATO VIVIANA ESTER	21608003	1980	Médico/a	Hospital Zonal Alvear	11/04/2017	A-III-8	36 Horas c/ G. A.	XXI 306/17
FIGUEROA GRACIELA PATRICIA	92898204	1978	Médico/a Clínica	Hospital Zonal Alvear	12/04/2017	A-III-9	36 Horas c/ G. A.	XXI 306/17
GONZALEZ THELMA LORENA SOLEDAD	35830970	1980	Enfermero/a	Hospital Zonal Alvear	01/06/2017	A-III-7	30 Horas	XXI 183/17
CASANOVA CLAUDIA ALEJANDRA	25280998	1976	Enfermero/a	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/07/2017	A-III-7	30 Horas	XXI 308/17
DIAZ DALMA AYELEN	34990850	1990	Enfermero/a	Hospital Zonal Alvear	01/07/2017	A-III-7	30 Horas	XXI 308/17
MUNIZ MONICA PILAR	22826365	1972	Auxiliar de Enfermería	Hospital Zonal Alvear	01/07/2017	B-III-5	30 Horas	XXI 308/17
RUIZ CLAUDIA ALEJANDRA	31985596	1985	Lic. en Enfermería	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/07/2017	A-III-8	Artículo 89° CCT	XXI 308/17
UNQUE NANCYL CARMEN	94643179	1980	Enfermero/a	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	02/10/2017	A-III-7	30 Horas	XXI 308/17

Dto. N° 1192**10-12-18**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º, punto 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2º.- Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Maximiliano José ITURRA (M.I. N° 33.771.664 - Clase 1989), al cargo de Director de Educación y Comunicación Ambiental en la órbita de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del día 17 de octubre de 2018, quien fuera designado mediante Decreto N° 1299/17.-

Artículo 3º.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Fernando Nicolás QUAGLIA (M.I. N° 35.171.663 - Clase 1990), quien revista en el cargo Categoría 3 - A con 44 horas semanales de la Planta Temporaria de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores dependiente de la Dirección General de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a cargo de la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, quien reúne las condiciones y requisitos exigidos en el Anexo I del Decreto N° 1298/17 y los exigidos en el Artículo 2º de la Ley I N° 74.-

Artículo 4º.- Abónase la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Categoría 3 - A con 44 horas semanales de la Planta Temporaria de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores dependiente de la Dirección General de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social y el cargo Director de Educación y Comunicación Ambiental dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al señor Fernando Nicolás QUAGLIA, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I N° 74 y su reglamentario Decreto N° 116/82, Artículo 1º, punto II, Apartado 2.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF - 63 - Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 3 - Gestión Ambiental - Ejercicio: 2018.-

Dto. N° 1193**10-12-18**

Artículo 1º.- Créanse las Misiones, Funciones y los Requisitos para el cargo Departamento Mesa de Entradas de la Secretaría Privada del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que quedará redactado conforme el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS**

MISIONES Y FUNCIONES:

- Recepcionar, registrar y distribuir la documentación en trámite, de la Secretaría Privada del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.
- Distribuir las actuaciones, asentar los movimientos, en los registros correspondientes efectuar desgloses y agregaciones.
- Verificar el cumplimiento de las normas que regulan la tramitación de Expedientes.
- Proporcionar la información relacionada con el destino de los expedientes o documentación ingresantes o egresantes del área al Señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.
- Llevar debidamente actualizada la base de datos bajo su control, sistematizándolo.
- Atender la gestión administrativa de la Secretaría Privada del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.
- Cumplir con los requerimientos del Señor Ministro y el Secretario Privado del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable con relación a los temas vinculados al área de la Secretaría Privada del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que no estén expresamente determinados en los puntos que anteceden.

REQUISITOS:

Secundario completo con experiencia en tareas similares en la Administración Pública Provincial, con CINCO (5) años de antigüedad en la Administración Pública.-

Dto. N° 1194**10-12-18**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - del Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - y Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 4 - Comarca Senguer.-

Artículo 2º.- Modifícanse los Planteles Básicos en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, eliminándose UN (1) cargo Ayudante Administrativo 3-004 Clase IV del Agrupamiento Técnico Administrativo de la Planta Permanente del Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y UN (1) cargo Ayudante Administrativo 3-004 Clase IV del Agrupamiento Técnico Administrativo de la Planta Permanente del Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 4 - Comarca Senguer y creándose UN (1) cargo Jefe Departamento. Categoría 16 del Agrupamiento Personal

Jerárquico de la Planta Permanente del Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Julián Oscar GELVEZ (M.I. N° 31.504.948 - Clase 1985), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo -Código 3-004-IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase TV de la Planta Temporaria del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a cargo del Departamento Mesa de Entradas de la Secretaría Privada del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, quien reúne las condiciones y requisitos exigidos para cumplir con dicha función y con los exigidos en la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- Abónase, al agente Julián Oscar GELVEZ (M.I. N° 31.504.948 - Clase 1985) la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Ayudante Administrativo - Código 3-004-IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase TV de la Planta Temporaria y el cargo Jefe Departamento Mesa de Entradas de la Secretaría Privada del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, , de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF - 63 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2018.-

Dto. N° 1195 **10-12-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados en ejercicio de sus funciones en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Clase IV de la Ley I N° 74, en la Secretaría Privada del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la agente Ximena Elvira GARCÍA (M.I. N° 25.974.419 - Clase 1977) en orden al período comprendido desde el 01 de noviembre de 2012 y hasta el 31 de julio de 2013 inclusive, sin perjuicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente Ximena Elvira GARCÍA (Mi. N° 25.974.419 - Clase 1977) los servicios efectivamente prestados en ejercicio de sus funciones en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria Clase IV de la Ley I N° 74, en la Secretaría Privada del Ministerio de la Familia y Promoción Social en orden al período comprendido desde el 01 de noviembre de 2012 y hasta el 31 de julio de 2013 inclusive, quedando sujeto a disponibilidad presupuestaria de masa salarial.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Dto. N° 1196 **10-12-18**

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto en la jerarquía de Oficial Ayudante en la Agrupación Servicios - Escalafón Técnico a la Cabo Primero MARTÍNEZ, Paola Leonor (D.N.I. N° 24.163.431, clase 1974), de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut Programa 5 - Conducción y Administración de Policía -Actividad 1 - Conducción y Administración. Ejercicio 2018.-

Dto. N° 1197 **10-12-18**

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de la Dirección General de Comunicación y Marketing del Ministerio de Turismo, a la agente Ana Sol MAYAL (M.I. N° 28.482.250 - Clase: 1980), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo Código: 3-001 - Clase: I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria del Ministerio de Turismo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Abonar la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo a subrogar por la agente Ana Sol MAYAL (M.I. N° 28.482.250 - Clase: 1980), en la medida que desempeñe la función asignada, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1º, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF: 80 - Ministerio de Turismo - Programa: 17 -Promoción, Comunicación y Marketing - Actividad: 1 - Promoción, Comunicación y Marketing - Ejercicio: 2018.-

Dto. N° 1198 **10-12-18**

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, en la Agrupación y Escalafón que se indica;

DE LAAGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL A LAAGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN APOYO:

Cabo Primero SÁNCHEZ, Ricardo Rafael (D.N.I. N° 22.883.308, clase 1972).-

DE LA AGRUPACIÓN SERVICIOS- ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO A LAAGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL:

Cabo Primero BASSANI, Gladys Verónica (D.N.I. N° 24.121.974, clase 1975).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2018.-

Dto. N° 1199 10-12-18

Artículo 1º.- RATIFÍCANSE en todos sus términos los Convenios Específicos para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia suscriptos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representado por la Dra. Yael Silvana BENDEL y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut representado por la entonces Ministro, señora Leticia Bibiana HUICHAQUEO, que tienen por objeto la colaboración recíproca entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia.

Artículo 2º.- RATIFÍCANSE en todos sus términos las Addendas a los Convenios Específicos suscriptos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebrados entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representado por el Lic. Gabriel CASTELLI y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut representado por el entonces Ministro, señor Juan Martín BORTAGARAY, que tienen por objeto modificar las Cláusulas Segunda, Tercera, Quinta, Sexta, Octava, Novena y Décima de los citados Convenios Específicos.

Artículo 3º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Dto. N° 1200 10-12-18

Artículo 1º.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, en la Agrupación y Escalafón que se indica:

DE LA AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL A LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO:

Agente GUERRERO, Alejandra Soledad (D.N.I. N° 28.019.635, clase 1981).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2018.-

Dto. N° 1201 10-12-18

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto en la jerarquía de Oficial Ayudante en la Agrupación Servicios - Escalafón Técnico a la Sargento ORTÍZ, Glenis Soledad (D.N.I. N° 29.091.888, clase 1982), de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2018.-

Dto. N° 1203 10-12-18

Artículo 1º.- DEJAR sin efecto la designación del agente Gerardo Andrés SANDOVAL (M.I.N° 24.133.547 - Clase: 1974), a cargo de la Jefatura de Departamento Ovinos y Caprinos de la Dirección de Ovinos y Caprinos perteneciente a la Dirección General de Ganadería dependiente Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de la Producción, operada mediante Decreto N° 151/14 y ratificada por Decreto N° 644/16, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El agente antes mencionado volverá a cumplir función administrativa en Planta Transitoria de la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de la Producción, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Dto. N° 1204 10-12-18

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria del Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40, eliminándose de la Planta Permanente del Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social, un (01) cargo Jefe de Departamento Secretaría Privada - Categoría 16 Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74 e incrementándose el cargo descrito en la Planta Permanente de la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Programa 1 - Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 6 - Ejecución del Desarrollo Integral del Habitat.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social a y en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Programa 1 - Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 6 - Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat-

Artículo 3º.- Trasladar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Roxana Mariela SÁNCHEZ (M.I. N° 18.027.236 - Clase 1967) cargo Jefe Departamento Secretaría Privada - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido en el Artículo 19º de la mencionada norma legal y su Decreto Reglamentario I N° 1330/81.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y

Desarrollo Urbano - Programa 1 Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 6 - Ejecución del Desarrollo Integral del Habitat. -

Dto. N° 1205 10-12-18

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos al Instituto de Seguridad Social y Seguros.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94: Aportes a Instituciones Públicas, Actividad 5 Transferencias a Instituciones de la Seguridad Social, I.P.P. 574, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2018.-

Dto. N° 1206 10-12-18

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto a cargo de la Dirección de Impresiones Oficiales dependiente de la Subsecretaría de Logística -Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Daniel Arturo ÁGUILA (M.I. N° 20.339.905 - Clase: 1968).-

Artículo 2º.- Reservar a partir de la fecha del presente Decreto, el cargo Jefe de Departamento Mantenimiento - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de Dirección de Impresiones Oficiales de la Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación de los Artículos 14º y 20º de la Ley I - N° 74.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 -Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones.-

Dto. N° 1207 10-12-18

Artículo 1º.- AUTORIZAR la contratación directa con la firma ALBANIA Mariela Andrea CUIT 27-20238822-7, para la realización de la obra que incluye el traslado, mantenimiento, instalación y puesta en servicio del sistema de cableado de red de datos y línea telefónica, en el inmueble donde funcionará la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Chubut, ubicado en la calle Pedro Martínez N° 153 de la ciudad de Rawson. -

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, que asciende a un monto total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 897.480,00), que serán imputados a la Jurisdicción 15-Secretaría de Trabajo- SAF 15- Conducción de la Se-

cretaría de Trabajo /00/ 00/ A01/ 3- Servicios No Personales/4- Servicios técnicos y profesionales/6 De Informática y Sistemas Computarizados/01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2018.-

Dto. N° 1208 10-12-18

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Ascíendase, a partir del 01 de enero de 2018, al grado inmediato superior (Comisario) a la Subcomisario REHL SÁNCHEZ, Karina Irene (D.N.I. N° 27.841.205, clase 1980) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º.- El pago del ascenso reconocido en el Artículo 2º estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2018.-

Dto. N° 1209 10-12-18

Artículo 1º.- Prestar conformidad al acuerdo de pago de Capital e Intereses a favor del actor y Honorarios e IVA del letrado interviniente, impulsado y sometido a consideración de este Poder Ejecutivo, suscripto por la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut en la causa judicial caratulada: «GLANZMANN, Elvio Walter c/ Provincia del Chubut s/Demanda de Inconstitucionalidad» (Expte. NQ 24.615 - Año 2017), conforme los términos del acto que lo instrumenta y que corre agregado a fs. 35 y vta., del Expediente citado en el Visto, a tenor de lo preceptuado en la Ley V N9 96, las prescripciones del Código Civil, Código Procesal y Ley Provincial XIII — N° 4.-

Artículo 2º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al actor, Señor Elvio Walter GLANZMANN, en cancelación de Capital e Intereses en autos caratulados: «GLANZMANN, Elvio Walter c/Provincia del Chubut s/Demanda de Inconstitucionalidad» (Expte. N9 24.615 - Año 2017), por la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 30.452,88).-

Artículo 3º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Dr. Leandro O BASSAGAISTEGUY, Letrado de la parte actora, en cancelación de Honorarios e IVA, en autos caratulados: «GLANZMANN, Elvio Walter c/Provincia del Chubut s/ Demanda de Inconstitucionalidad» (Expte. N9 24.615 - Año 2017)», por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.489,32).-

Artículo 4º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al actor Elvio Walter GLANZMANN, la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS

CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 30.452,88), en UN (1) pago, mediante depósito en la Cuenta Judicial N° 580423 - CBU 0830021811005804230011, del Banco del Chubut S.A. - Sucursal Rawson a la orden del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 5°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, de conformidad al cuarto Considerando del presente Decreto, al Doctor Leandro C. BASSAGAISTEGUY, la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.489,32), en UN (1) pago, mediante depósito en la Cuenta Judicial N° 580423 - CBU 0830021811005804230011, del Banco del Chubut S.A. - Sucursal Rawson, a la orden del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2018 y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 42.942,20), se imputará de la siguiente forma: en la Jurisdicción 90 -Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención Sentencias y/o Litigios - Subprograma 04 - Deuda por Acuerdos Transaccionales - Inciso 7 - Principal 6 - Parcial 5 - Subparcial 01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 29.847,32), y en el Inciso 7 - Principal 6 - Parcial 5 -Subparcial 02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS TRECE MIL NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.094,88)-Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 -Finalidad 9 - Función 990.-

Dto. N° 1210 10-12-18

Artículo 1°.- MODIFICAR EL DETALLE ANALÍTICO DE LA Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 11 - Casa del Chubut - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut, eliminándose un (1) cargo con función Administrativa, Planta Transitoria, e incrementándose un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 -Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico administrativo - Planta Temporal.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la Incorporación a la Planta Transitoria, de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, cumpliendo funciones Administrativas, de la agente Lucrecia Carolina SIMÓN (M.I.N° 38.046.231 -Clase 1994).-

Artículo 4°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Lucrecia Carolina SIMÓN (M.I.N° 38.046.231 - Clase 1994), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Per-

sonal Técnico Administrativo, en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación a cargo de la División de Difusión Literaria - Departamento de Cultura y Educación - Dirección de Gestión Operativa - Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Decreto N° 792/16, a la agente Lucrecia Carolina SIMÓN (M.I.N° 38.046.231 - Clase 1994).-

Artículo 6°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento de Secretaría y Despacho - Dirección de Coordinación Institucional -Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Lucrecia Carolina SIMÓN (M.I.N° 38.046.231 -Clase 1994) .-

Artículo 7°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Jefe de División de Difusión Literaria - Departamento de Cultura y Educación -Dirección de Gestión Operativa - Dirección General Casa de la Provincia del Chubut -Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete a la agente Laura DE NATALE (M.I. N° 24.823.647 - Clase 1975), por aplicación del Artículo 101° de la Ley I N° 74, del Digesto Jurídico.-

Artículo 8°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección de Gestión Operativa - Dirección General Casa de la Provincia del Chubut -Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Gastón PINO (M.I.NO 35.887.077 - Clase 1991), quien revista el cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado I - Categoría 7 - Planta Temporal, con 30 horas semanales de labor, dependiente del Hospital Subzonal de Rawson - Dirección Área Programática Trelew - Ministerio de Salud.-

Artículo 9°.- Los agentes Lucrecia Carolina SIMÓN (M.I. N° 38.046.231 - Clase 1994) y Gastón PINO (M.I.N° 35.887.077 - Clase 1991), percibirán la diferencia salarial existente entre sus cargos de revista y los cargos a subrogar en la medida que desempeñen las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, del Digesto Jurídico, reglamentado, por el Artículo 1°, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 10°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 11 - Casa del Chubut - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial.-

Dto. N° 1211 10-12-18

Artículo 1°.- DECLÁRASE como de legítimo abono la Compra Directa: «ADQ. DE CABLE DESNUDO AL - REDES INTERIOR PROVINCIAL», a la Firma ENLUZ S.A., CUIT N° 30-71001685-9 por un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 356.600,00) IVA incluido.-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la Firma ENLUZ S.A.,

CUIT N° 30-71001685-9, la Factura N° 0003-00000244, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 356.600,00) IVA incluido.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 356.600,00) en la Jurisdicción 8-Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 -Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.02 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Sub-parcial 01 -Ejercicio 2.018.-

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 382/18

Rawson (Chubut), 26 de junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 37854, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 434/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de Febrero y Marzo del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Gustavo Andrés HERMIDA; Tesorera: Sra. Liliana FRI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente: Sr. Gustavo Andrés HERMIDA; Tesorera: Sra. Liliana FRI a presentar las Rendiciones de Cuentas de Febrero y Marzo del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 383/18

Rawson (Chubut), 26 de junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 37846, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 428/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Mario OVIEDO; Tesorero: Sra. Bettiana Marisol GOMEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares: Presidente: Sr. Mario OVIEDO; Tesorero: Sra. Bettiana Marisol GOMEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 384/18

Rawson (Chubut), 26 de junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 37856, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 436/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ; Coordinadora de pagos O. Públicas: Sra.

Yanina VEGA (desde 01/03/17); Coord. de pagos de proveedores y liq. de haberes: Sra. Marcela Jaramillo (desde 1/03/17) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer: Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ; Coordinadora de pagos O. Públicas: Sra. Yanina VEGA (desde 01/03/17); Coord. de pagos de proveedores y liq. de haberes: Sra. Marcela Jaramillo (desde 1/03/17) a presentar las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 385/18

Rawson (Chubut), 26 de junio del 2018

VISTO: El Expediente N° 37837, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 419/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gaiman no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo Ejercicio 2018 según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Dr. Mariano García ARANIBAR y Secretario de Gobierno: Sr. Sergio GOTTI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de GAIMAN Intendente: Dr. Mariano García ARANIBAR y Secretario de Gobierno: Sr. Sergio GOTTI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo Ejercicio 2018, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.T.C., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se

fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 386/18

Rawson (Chubut), 26 de junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 37852, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 441/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018, según lo establecido en el Acuerdo N° 646/99-T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Ing. Rosana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF; Sub- Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson: Intendente: Ing. Rosana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN; Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF; Sub- Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 387/18

Rawson (Chubut), 26 de junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 37848, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 430/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Víctor David CANDIA; Tesorero: Sr. Patricio DIAZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo: Presidente: Sr. Víctor David CANDIA; Tesorero: Sr. Patricio DIAZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 388/18

Rawson (Chubut), 26 de junio del 2018

VISTO: El Expediente N° 37828, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 414/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de los meses de Febrero y Marzo del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Omar Gabriel GONZALEZ; Tesorera: Sra. Karina Yudith NAHUELQUIR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de Febrero y Marzo del Ejercicio 2018;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen Presidente: Sr. Omar Gabriel GONZALEZ; Tesorera: Sra. Karina Yudith NAHUELQUIR a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Febrero y Marzo del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 389/18

Rawson (Chubut), 26 de junio de 2018.

VISTO: El Expediente N° 35377/2015, caratulado: «S/REQ.REND.CTAS.CONV.DE INF.ENTRE LA PROV.DEL CHUBUT Y ASOC.DE OPERADORES DE BUCEO Y FUNDACION ECOCENTRO A.P.E.C.»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 43/18-F.1, la responsable de la Fiscalía N° 1 da cuenta que la Entidad: Fundación Ecocentro - CUIT: 30-70724587-1 no ha presentado la totalidad de la rendición del subsidio otorgado en el marco del Convenio de Infraestructura - Expediente N° 0434/15-EC por \$ 980.000,00;

Que el Decreto Provincial N° 1304/78, y sus modificaciones, sobre rendición de subsidios otorgados por el Estado, establece en su artículo 5°: «La rendición de fondos deberá efectuarse al Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos. El procedimiento de la rendición se ajustará a las normas del Reglamento para la presentación de rendiciones de cuentas aprobado por Acuerdo 408/00 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación del artículo 40° de la Ley V N° 71;

Que el Decreto Provincial N° 1304/78, y sus modificaciones establece en sus artículos 5°, 6° y 7°, que en caso que los fondos otorgados permanezcan sin aplicación, habiendo vencido su plazo legal, o si existieran fondos no invertidos, deberán ser los mismos devueltos a la Tesorería General de la Provincia; y si los fondos fueran invertidos en un destino diferente al asignado, deberá atenderse la responsabilidad penal, administrativa y civil que pudiera corresponder al caso;

Que el artículo 15° de la Ley V N° 71 establece que el Tribunal de Cuentas ejercerá su jurisdicción dentro de su competencia sobre el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Municipalidades, sujetas a control. Es única autoridad con imperio exclusivo y excluyente para aprobar y desaprobar las cuentas rendidas por la Administración Provincial, ya sean Centralizadas, Descentralizadas, Autárquicas, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, Sociedades con parti-

cipación estatal, Fideicomisos y todas aquellas otras Organizaciones Empresariales donde el Estado Provincial tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, de las Haciendas Paraestatales, Municipales, Poder Legislativo y Judicial y beneficiarios de aportes y subsidios Provinciales o Municipales.

Que el artículo 23º de la Ley V N° 71 establece como responsables a los funcionarios y empleados; como así también a toda entidad, sociedad o corporación que reciba del Tesoro Provincial subvenciones o subsidios de cualquier naturaleza; quienes estarán obligados a rendir cuentas de su gestión y quedarán sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas;

Que el inciso c) del artículo 18º de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 1, resulta responsable de la Entidad: Fundación EcoCentro - CUIT: 30-70724587-1, LAMAS, Juan Carlos D.N.I. N° 16.672.173 y/o a quien corresponda, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada.

Que el vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17 por los firmantes de la misma;

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Responsable de la Entidad: Fundación EcoCentro - CUIT: 30-70724587-1, Lamas, Juan Carlos D.N.I. N° 16.672.173 y/o a quien corresponda, con domicilio En Montevideo N° 1669 Piso 6, Dpto.B. de la ciudad de Buenos Aires (Ciudad Autónoma), a presentar la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado mediante «Convenio de Infraestructura - Expediente N° 0434/15-EC - \$ 980.000,00», dentro del término de quince (15) días de notificada la presente; bajo apercibimiento de formular cargo por lo rendido en forma deficiente, o sin rendir (art. 40º de la Ley V N° 71).

Segundo: Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 390/18

Rawson (Chubut), 26 de junio del 2018

VISTO: El Expediente N° 37851, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 432/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo

del Ejercicio 2018. Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Luis E. JUNCOS; Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendente: Sr. Luis E. JUNCOS; Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE a presentar las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 391/18

Rawson (Chubut), 26 de junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 35872/2016, caratulado: «S/REQ.REND.CTAS.CONV.DE INF.ENTRE LA PROV.DEL CHUBUT Y FUNDACION BUCEO HOY, SOCIEDAD RURAL DE ESQUEL Y ASOC.CIVIL «NEHUEN ZOMU» A.P.E.C.»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 44/18-F.1, la responsable de la Fiscalía N° 1 da cuenta que la Entidad: Asociación Civil Nehuen Zomu - CUIT: 30-70937989-1 no ha presentado la totalidad de la rendición del subsidio otorgado en el marco del Convenio de Infraestructura - Expediente N° 979/15-EC por \$ 739.356,00;

Que el Decreto Provincial N° 1304/78, y sus modificaciones, sobre rendición de subsidios otorgados por el Estado, establece en su artículo 5º: «La rendición de fondos deberá efectuarse al Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos. El procedimiento de la rendición se ajustará a las normas del Reglamento para la presentación de rendiciones de cuentas aprobado por Acuerdo 408/00 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación del artículo 40º de la Ley V N° 71;

Que el Decreto Provincial N° 1304/78, y sus modificaciones establece en sus artículos 5º, 6º y 7º, que en caso que los fondos otorgados permanezcan sin

aplicación, habiendo vencido su plazo legal, o si existieran fondos no invertidos, deberán ser los mismos devueltos a la Tesorería General de la Provincia; y si los fondos fueran invertidos en un destino diferente al asignado, deberá atenderse la responsabilidad penal, administrativa y civil que pudiera corresponder al caso;

Que el artículo 15° de la Ley V N° 71 establece que el Tribunal de Cuentas ejercerá su jurisdicción dentro de su competencia sobre el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Municipalidades, sujetas a control. Es única autoridad con imperio exclusivo y excluyente para aprobar y desaprobado las cuentas rendidas por la Administración Provincial, ya sean Centralizadas, Descentralizadas, Autárquicas, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, Sociedades con participación estatal, Fideicomisos y todas aquellas otras Organizaciones Empresariales donde el Estado Provincial tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, de las Haciendas Paraestatales, Municipales, Poder Legislativo y Judicial y beneficiarios de aportes y subsidios Provinciales o Municipales.

Que el artículo 23° de la Ley V N° 71 establece como responsables a los funcionarios y empleados; como así también a toda entidad, sociedad o corporación que reciba del Tesoro Provincial subvenciones o subsidios de cualquier naturaleza; quienes estarán obligados a rendir cuentas de su gestión y quedarán sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas;

Que el inciso c) del artículo 18° de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 1, resulta responsable de la Entidad: Asociación Civil Nehuen Zomu - CUIT: 30-70937989-1, MOLINA, Mónica Adriana D.N.I. N° 16.588.989 y/o a quien corresponda, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada.

Que el vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17 por los firmantes de la misma;

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Responsable de la Entidad: Asociación Civil Nehuen Zomu - CUIT: 30-70937989-1, Molina, Mónica Adriana D.N.I. N° 16.588.989 y/o a quien corresponda, con domicilio Santos Calvo N° 74 de la ciudad de Rawson, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado mediante «Convenio de Infraestructura - Expediente N° 979/15-EC - \$ 739.356,00», dentro del término de quince (15) días de notificada la presente; bajo apercibimiento de formular cargo por lo rendido en forma deficiente, o sin rendir (art. 40° de la Ley V N° 71).

Segundo: Regístrese, notifíquese al responsable,

y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 392/18

Rawson (Chubut), 26 de junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 37.888, año 2018, caratulado: «SECRETARIA DE PESCA - S/Rendición de Cuentas Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (U.E.P.P.) - Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 166/18 el relator a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP) no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Febrero y Marzo de 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7, resultan responsables Coordinador General: Sr. Néstor Adrián AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Carlos LEGAL, de la presentación de las rendiciones de cuentas antes mencionadas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP), Coordinador General: Sr. Néstor Adrián AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Carlos LEGAL a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Febrero y Marzo del ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 393/18

Rawson (Chubut), 26 de junio del 2018

VISTO: El Expediente N° 37847, año 2018, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 429/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la

Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHÍÑAN; Tesorero: Sr. Mariano Héctor RUIZ; Subsecretaria de Gestión Presupuestaria: Sra. Maribel CONTRERA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente: Sr. Mario PICHÍÑAN; Tesorero: Sr. Mariano Héctor RUIZ; Subsecretaria de Gestión Presupuestaria: Sra. Maribel CONTRERA a presentar las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 458/18

Rawson (Chubut), 30 de julio de 2018

VISTO: El expediente Nº 36567/2017, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD – S/Rendición de cuentas – SAF 70 – FF 111, 301, 344, 358, 361, 368 y 610 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL – Ejercicio 2017»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 273/18 el relator a cargo de Fiscalía Nº 06 da cuenta que el Ministerio de Salud ha realizado 2 contrataciones con la firma Dual Core SRL a través de los expedientes 3961/16 (\$244.357,08) y 3962/16 (\$204.417,40).

Que ambos expedientes tienen la misma fecha de inicio, por lo que se ha incurrido en un desdoblamiento de compras, en violación del art. 83º del Decreto 777/06, según el cual debió tramitarse como una única contratación.

Que se realizaron contrataciones directas cuando correspondía realizar Licitación Privada con invitación a 10 firmas. En ambos expedientes enviaron presupuestos las mismas 3 empresas, siendo los de Dual Core los que cotizaron más bajo precio.

Que las autorizaciones del Ministro de Salud y del Ministro Coordinador de Gabinete son POSTE-

RIORES a las fechas de la factura del Proveedor, como así también las Resoluciones del Ministro de Salud que aprueban la contratación directa y autorizan el pago, esto en violación al art. 6º del Decreto 777/06 que establece que en ningún caso se iniciará la provisión o el servicio sin que previamente se haya resuelto la adjudicación por autoridad competente.

Que las Resoluciones que autorizaron las contrataciones directas, lo hacen por razones de conveniencia según el inc. a) del art. 110 del reglamento aprobado por la Resolución 65/89 SPS, y éstas no se encuentran fundamentadas en los expedientes revistos.

Que en virtud del art. 35º de la Ley V Nº 71, en el caso que la cuenta sea objeto de observaciones, el Tribunal de cuentas emplazará al obligado a contestarlas, previo a dictar resolución definitiva (art. 40 de la Ley V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 6 de este Organismo, resultan responsables de la contestación, la Directora General de Economía y Administración Sanitaria Cra. L. Grisell PALACIO, el Ex-Director General de Economía y Administración Sanitaria Cr. Claudio CANSECO, la Tesorera María Soledad BALLESTER, el Ministro de Salud Dr. Adrián Pizzi y el Ex Ministro de Salud Dr. Ignacio Salvador Hernandez.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE SALUD- NIVEL CENTRAL, Directora General de Economía y Administración Sanitaria Cra. L. Grisell PALACIO, el Ex Director General de Economía y Administración Sanitaria Cr. Claudio CANSECO, la Tesorera María Soledad BALLESTER, el Ministro de Salud Dr. Adrián Pizzi y el Ex-Ministro de Salud Dr. Ignacio Salvador Hernández; a hacer el correspondiente descargo a las observaciones detalladas en los considerandos de la presente, informando: a) las razones por las cuales se armaron 2 expedientes separados para la contratación del mismo tipo de servicios (mantenimiento) siendo que ambos se iniciaron en la misma fecha y para edificios que se encuentran uno al lado del otro. b) las razones de conveniencia que motivaron la contratación directa adjuntando la documentación que respalde lo informado. c) Las razones por las cuales la provisión del servicio se realizó antes de ser autorizada la contratación por el Ministro de Salud y el Ministro Coordinador adjuntando la documentación que acredite lo informado; dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71) , sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsa-

bles con copia de la presente y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 459/18

Rawson (Chubut), 30 de julio de 2018

VISTO: El expediente N° 36567/2017, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD – S/Rendición de cuentas – SAF 70 – FF 111, 301, 344, 358, 361, 368 y 610 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL – Ejercicio 2017»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 273/18 el relator a cargo de Fiscalía N° 06 da cuenta que el Ministerio de Salud, a través del expediente 2434/17-MS ha tramitado la firma del contrato con la firma Conexia SA para la provisión de un sistema denominado «Servicio de Gestión y Control Integral de Salud» con una vigencia de 60 meses a partir del 01/06/2017, por un monto de \$ 111.720.000,00 (valor que está sujeto a los cambios en el salario mínimo, vital y móvil).

Que el expediente inicia con nota del Subsecretario de Gestión y Coordinación de Recursos informando que: a) se había realizado un trabajo conjunto con la firma Conexia SA y se detectaron falencias en el sistema vigente. b) se firmó un acuerdo de colaboración con el ISSyS para que las personas autorizadas por el Ministerio tuvieran acceso a la plataforma del sistema para emitir un informe sobre la posibilidad de implementarlo en el Ministerio. c) que estas personas autorizadas informaron que consideran recomendable incorporar el sistema. En la misma nota se solicita autorización para contratar en forma directa por razones de conveniencia.

Que si bien la totalidad de los informes que están en el expediente consideran conveniente la contratación con Conexia SA, teniendo en cuenta lo señalado por cada una de las oficinas intervinientes y descontando que se han evaluado razones de orden técnico, operativo y económico, no constan en el expediente las razones evaluadas.

Que, según el contenido del contrato en las cláusulas Quinta (precio y forma de pago) y Décima Primera (rescisión y resolución), el desarrollo e implementación del sistema implican una inversión de recursos e infraestructura estrechamente ligada a la duración del contrato (60 meses = 5 años), como condición esencial de la ecuación económica financiera tenida en cuenta por la empresa oferente, y que el canon mensual fijado inicialmente sería objeto de actualización futura teniendo como coeficiente de referencia el Salario Mínimo Vital y Móvil.

Que en virtud del art. 35° de la Ley V N° 71, en el caso que la cuenta sea objeto de observaciones, el Tribunal de cuentas emplazará al obligado a contestarlas, previo a dictar resolución definitiva (art. 40 de la Ley V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sancio-

nes que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, resultan responsables de la contestación, la Directora General de Economía y Administración Sanitaria Cra. L. Grisell PALACIO, el Ex Director General de Economía y Administración Sanitaria Cr. Claudio CANSECO y la Tesorera María Soledad BALLESTER, el Ministro de Salud Dr. Adrián Pizzi y el Ex-Ministro de Salud Dr. Ignacio Salvador Hernández.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE SALUD- NIVEL CENTRAL, Directora General de Economía y Administración Sanitaria Cra. L. Grisell PALACIO, el Ex Director General de Economía y Administración Sanitaria Cr. Claudio CANSECO, la Tesorera María Soledad BALLESTER, el Ministro de Salud Dr. Adrián Pizzi y el Ex-Ministro de Salud Dr. Ignacio Salvador Hernández; a hacer el correspondiente descargo a las observaciones detalladas en los considerandos de la presente, informando: a) las condiciones con que se contrataron los trabajos realizados con Conexia SA en el mes de Octubre de 2016 y las autoridades que los autorizaron. b) Si se realizaron gestiones tendientes a contactar a otras firmas que se dediquen al desarrollo de sistemas de gestión para solicitar presupuestos e información sobre sus productos, adjuntando la documentación que respalde lo informado. c) Si se realizaron gestiones tendientes a conseguir información sobre los sistemas implementados en los organismos de salud pública o privada, de otras provincias o de Nación a fin de determinar cuáles son los más eficientes y convenientes, adjuntando la documentación que acredite lo informado. d) La situación actual de la instalación, implementación y funcionamiento del sistema: adjuntando informe de los responsables de la implementación, tanto de la empresa como de los organismos en los que se ha comenzado a implementar; dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables con copia de la presente y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 478/18

Rawson (Chubut), 14 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 38.140, año 2018,

caratulado: «UNIDAD GOBERNADOR - S/RENDICION DE CUENTAS J.10 SAF 23 FF 111,305 EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 186/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 2 da cuenta que la UNIDAD GOBERNADOR no ha dado respuesta al Requerimiento N° 043/18- F.2 (fs. 18).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 2 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: DIRECTORA DE VIVIENDAS: Sra. Rocío de las Nieves Fernández.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la UNIDAD GOBERNADOR, DIRECTORA DE VIVIENDAS Sra. Rocío de las Nieves Fernández a dar respuesta al Requerimiento N° 043/18-F.2 (fs. 18), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Requerimiento N° 043/18-F.2 (fs. 18)

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 479/18

Rawson (Chubut), 14 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 35128/2015, caratulado: «S/REQ.REND.CTAS.CONV.DE INF.ENTRE LA PROV.DEL CHUBUT Y FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS UNPSJB Y OBISPADO DE COMODORO RIVADAVIA APEC.»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 84/18-F1- Subsidios, la responsable de la Fiscalía N° 1 da cuenta que la Entidad: Facultad de Ciencias Económi-

cas - U.N.P.S.J.B. - CUIT: 30-58676158-3 no ha presentado la totalidad de la rendición del subsidio otorgado en el marco del Convenio de Infraestructura - Expediente N° 715/15-EC por \$ 1.259.307,00;

Que el Decreto Provincial N° 1304/78, y sus modificaciones, sobre rendición de subsidios otorgados por el Estado, establece en su artículo 5°: «La rendición de fondos deberá efectuarse al Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos. El procedimiento de la rendición se ajustará a las normas del Reglamento para la presentación de rendiciones de cuentas aprobado por Acuerdo 408/00 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación del artículo 40° de la Ley V N° 71;

Que el Decreto Provincial N° 1304/78, y sus modificaciones establece en sus artículos 5°, 6° y 7°, que en caso que los fondos otorgados permanezcan sin aplicación, habiendo vencido su plazo legal, o si existieran fondos no invertidos, deberán ser los mismos devueltos a la Tesorería General de la Provincia; y si los fondos fueran invertidos en un destino diferente al asignado, deberá atenderse la responsabilidad penal, administrativa y civil que pudiera corresponder al caso;

Que el artículo 15° de la Ley V N° 71 establece que el Tribunal de Cuentas ejercerá su jurisdicción dentro de su competencia sobre el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Municipalidades, sujetas a control. Es única autoridad con imperio exclusivo y excluyente para aprobar y desaprobar las cuentas rendidas por la Administración Provincial, ya sean Centralizadas, Descentralizadas, Autárquicas, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, Sociedades con participación estatal, Fideicomisos y todas aquellas otras Organizaciones Empresariales donde el Estado Provincial tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, de las Haciendas Paraestatales, Municipales, Poder Legislativo y Judicial y beneficiarios de aportes y subsidios Provinciales o Municipales.

Que el artículo 23° de la Ley V N° 71 establece como responsables a los funcionarios y empleados; como así también a toda entidad, sociedad o corporación que reciba del Tesoro Provincial subvenciones o subsidios de cualquier naturaleza; quienes estarán obligados a rendir cuentas de su gestión y quedarán sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas;

Que el inciso c) del artículo 18° de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 1, resulta responsable de la Entidad: Facultad de Ciencias Económicas - U.N.P.S.J.B. - CUIT: 30-58676158-3, URIE, Daniel Enrique D.N.I. N° 16.796.736 y/o a quien corresponda, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada.

Que el vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo deci-

dido por Acta N°10/17 por los firmantes de la misma;

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Responsable de la Entidad: Facultad De Ciencias Económicas - U.N.P.S.J.B. - CUIT: 30-58676158-3, Urie, Daniel Enrique D.N.I. N° 16.796.736 y/o a quien corresponda, con domicilio San Martín N° 407 de la ciudad de Trelew, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado mediante «Convenio de Infraestructura - Expediente N° 715/15-EC - \$ 1.259.307,00», dentro del término de quince (15) días de notificada la presente; bajo apercibimiento de formular cargo por lo rendido en forma deficiente, o sin rendir (art. 40° de la Ley V N° 71). En el mismo plazo legal se presente por ante los estrados de este Tribunal a efectos de tomar vista de las actuaciones.

Segundo: Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 480/18

Rawson (Chubut), 16 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 36.514, año 2017, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE» - S/RENDICION DE CUENTAS SAF 20 FF 111 EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 187/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 2 da cuenta que el MINISTERIO DE GOBIERNO no ha dado respuesta a la Nota N° 18/18- F.2 (fs. 66).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 2 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Directora de Administración Cra. Virginia Bottaro.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable del MINISTERIO DE GOBIERNO Directora de Administración Cra. Virginia Bottaro a dar respuesta a la Nota N° 18/18-F.2 (fs. 66), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la apro-

bación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 18/18-F.2 (fs. 66)

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 481/18

Rawson (Chubut), 16 de agosto de 2018

VISTO: La Actuación N° 1707, año 2018, caratulada: «TRRIBUNAL DE CUENTAS S/APORTES NO REINTEGRABLES PARA EJECUCION DE OBRAS MUNICIPALES Y COMUNAS RURALES - COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO « - (REF. ACT. N° 1634/16-T.C.); y

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo N° 247/17 TC, se aprobaron parcialmente las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, cuyo juicio de cuentas se tramitó por el Expte. N° 33.308/14 T.C.;

Que a fs. 22/24) luce el Informe N° 703/17 - F.3, mediante el cual en el punto 3.1) se detallan las observaciones por partida, correspondientes a los gastos imputados a la obra «100 Instalaciones domiciliarias de gas» \$ 955.469,00-Expte N°1121/14EC;

Que mediante Acuerdo N° 19/18 TC, se aprobaron parcialmente las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015 de la citada Comuna, cuyo juicio de cuentas tramitó por el Expte. N° 34.442/15 TC;

Que a fs. 01/04) luce el Informe N° 22/18 - F3, mediante el cual en el punto 3.1.a) se detallan las observaciones por partida, correspondientes a los gastos imputados a la Obra «Quince Mejoramientos Habitacionales» (\$ 376.635,39-Expte N°2340/14-EC).

Que los montos pendientes de aprobación, relacionados con aportes no reintegrables para la ejecución obras de infraestructura, tramitan por la Actuación del visto;

Que a fs 32) luce Informe con fecha 26/11/2014 de la Dirección de Proyectos e Inversión de la Subsecretaría de Obras Municipales (M.I.P y S.P) en donde consta avance de obra del 20% con 4 operarios a la vista en la Obra «100 conexiones domiciliarias de gas» (Expte 1121/2014-EC Programa Invertir Igualdad), con un desembolso de tres (3) cuotas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) cada una, siendo aprobado el mencionado Informe por Disposición N°776/14 S.O.M (fs 33);

Que a fs 19) luce Informe con fecha 17/06/2015 de la Dirección de Proyectos e Inversión de la Subsecretaría de Obras Municipales (M.I.P y S.P) en donde consta avance de obra del 67% con 6 operarios a la vista en la Obra «Quince mejoramientos habitacionales» (Expte

2340/14-EC-Programa Invertir Igualdad) con un desembolso de cuatro (4) cuotas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) cada una, siendo aprobado el mencionado Informe por Disposición N°72/15S.O.M (fs16);

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Que en virtud de todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 23° y concordante de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo: los entonces Presidentes: Sr. Javier Sebastián GAJARDO (01/01/2014 al 31/08/2015) y Sr. Elías Abraham GRENIER (01/09/2015 al 16/12/2015) y Presidente actual: Sr. Víctor David CANDIA (a partir del 17/12/2015 al 31/12/2015); y los entonces Tesoreros: Sr. Roberto Raúl GONZALEZ (01/01/2015 al 31/08/2015) y Sra. Sonia AGÜERO (01/09/2015 al 31/12/2015). a dar respuesta las observaciones detalladas en el Punto 3.1) del Informe N°703/17-F.3. («100 instalaciones domiciliarias de gas») y Punto 3.1.a) del Informe N° 22/18 F3 «Quince mejoramientos habitacionales», así como para que alegue lo que haga a su derecho, conforme lo dispuesto por el Artículo 37 y siguientes ley citada, todo ello en el término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de iniciar el respectivo juicio administrativo de responsabilidad, en el marco de lo establecido por el artículo 44° y siguientes de la Ley V N° 71.

Segundo: Notificar a los responsables con copia de la presente y de los Informes N° 703/17 F.3 y N° 22/18-F.3.

Tercero: Registrar, notificar y cumpíase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 482/18

Rawson (Chubut), 16 de agosto de 2018.

VISTO: El Expediente N° 35115/2015, caratulado: «S/REQ.REND.CTAS.CONV.DE ADQ.ENTRE LA PROV.DEL CHUBUT Y COOP.DE TRABAJO CONSTRUIR LTDA Y ASOC.CIVIL HABITAT AP.EC.»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 85/18 - F1- Subsidios, la responsable de la Fiscalía N° 1 da cuenta que la Entidad: Cooperativa de Trabajo Construir Ltda. - CUIT: 30-71404889-5 no ha presentado la totalidad de la rendición del subsidio otorgado en el marco del Convenio de Infraestructura - Expediente N° 739/15- por \$ 85.000,00;

Que el Decreto Provincial N° 1304/78, y sus modificaciones, sobre rendición de subsidios otorgados por el Estado, establece en su artículo 5°: «La rendición de fondos deberá efectuarse al Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos. El procedimiento de la rendición se ajustará a las normas del Reglamento para la presentación de rendiciones de cuentas aprobado por Acuerdo 408/00 del Tribunal de

Cuentas de la Provincia, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación del artículo 40° de la Ley V N° 71;

Que el Decreto Provincial N° 1304/78, y sus modificaciones establece en sus artículos 5°, 6° y 7°, que en caso que los fondos otorgados permanezcan sin aplicación, habiendo vencido su plazo legal, o si existieran fondos no invertidos, deberán ser los mismos devueltos a la Tesorería General de la Provincia; y si los fondos fueran invertidos en un destino diferente al asignado, deberá atenderse la responsabilidad penal, administrativa y civil que pudiera corresponder al caso;

Que el artículo 15° de la Ley V N° 71 establece que el Tribunal de Cuentas ejercerá su jurisdicción dentro de su competencia sobre el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Municipalidades, sujetas a control. Es única autoridad con imperio exclusivo y excluyente para aprobar y desaprobado las cuentas rendidas por la Administración Provincial, ya sean Centralizadas, Descentralizadas, Autárquicas, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, Sociedades con participación estatal, Fideicomisos y todas aquellas otras Organizaciones Empresariales donde el Estado Provincial tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, de las Haciendas Paraestatales, Municipales, Poder Legislativo y Judicial y beneficiarios de aportes y subsidios Provinciales o Municipales.

Que el artículo 23° de la Ley V N° 71 establece como responsables a los funcionarios y empleados; como así también a toda entidad, sociedad o corporación que reciba del Tesoro Provincial subvenciones o subsidios de cualquier naturaleza; quienes estarán obligados a rendir cuentas de su gestión y quedarán sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas;

Que el inciso c) del artículo 18° de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 1, resulta responsable de la Entidad: Cooperativa de Trabajo Construir Ltda. - CUIT: 30-71404889-5, CARRERAS, Claudio José D.N.I. N° 26.456.623 y/o a quien corresponda, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada.

Que el vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17 por los firmantes de la misma;

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Responsable de la Entidad: Cooperativa De Trabajo Construir Ltda. - CUIT: 30-71404889-5, Carreras, Claudio José D.N.I. N° 26.456.623 y/o a quien corresponda, con domicilio Remedios De Escalada N° 750 - Dpto. 8 de la ciudad de Trelew, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado mediante «Convenio de Infraestructura - Expediente N° 739/15- - \$ 85.000,00», dentro del término de quince (15) días de notificada la presente; bajo apercibimiento de formular cargo por lo rendido en forma deficiente, o sin rendir (art. 40° de la Ley V N°

71). En el mismo plazo legal se presente por ante los estrados de este Tribunal a efectos de tomar vista de las actuaciones.

Segundo: Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 483/18

Rawson (Chubut), 16 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 35115/2015, caratulado: «S/ REQ.REND.CTAS.CONV.DE ADQ.ENTRE LA PROV.DEL CHUBUT Y COOP.DE TRABAJO CONSTRUIR LTDA Y ASOC.CIVIL HABITAT AP.EC.»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 86/18 - F1- Subsidios, la responsable de la Fiscalía N° 1 da cuenta que la Entidad: Asociación Civil Hábitat - CUIT: 33-71127648-9 no ha presentado la totalidad de la rendición del subsidio otorgado en el marco del Convenio de Infraestructura - Expediente N° 792/15-EC por \$ 300.000,00;

Que el Decreto Provincial N° 1304/78, y sus modificaciones, sobre rendición de subsidios otorgados por el Estado, establece en su artículo 5°: «La rendición de fondos deberá efectuarse al Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos. El procedimiento de la rendición se ajustará a las normas del Reglamento para la presentación de rendiciones de cuentas aprobado por Acuerdo 408/00 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación del artículo 40° de la Ley V N° 71;

Que el Decreto Provincial N° 1304/78, y sus modificaciones establece en sus artículos 5°, 6° y 7°, que en caso que los fondos otorgados permanezcan sin aplicación, habiendo vencido su plazo legal, o si existieran fondos no invertidos, deberán ser los mismos devueltos a la Tesorería General de la Provincia; y si los fondos fueran invertidos en un destino diferente al asignado, deberá atenderse la responsabilidad penal, administrativa y civil que pudiera corresponder al caso;

Que el artículo 15° de la Ley V N° 71 establece que el Tribunal de Cuentas ejercerá su jurisdicción dentro de su competencia sobre el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Municipalidades, sujetas a control. Es única autoridad con imperio exclusivo y excluyente para aprobar y desaprobar las cuentas rendidas por la Administración Provincial, ya sean Centralizadas, Descentralizadas, Autárquicas, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, Sociedades con participación estatal, Fideicomisos y todas aquellas otras Organizaciones Empresariales donde el Estado Provincial tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, de las Haciendas Paraestatales, Municipales, Poder Legislativo y Judicial y beneficiarios de aportes y subsidios Provinciales o Municipales.

Que el artículo 23° de la Ley V N° 71 establece como responsables a los funcionarios y empleados; como así también a toda entidad, sociedad o corporación que reciba del Tesoro Provincial subvenciones o subsidios de cualquier naturaleza; quienes estarán obligados a rendir cuentas de su gestión y quedarán sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas;

Que el inciso c) del artículo 18° de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 1, resulta responsable de la Entidad: Asociación Civil Hábitat - CUIT: 33-71127648-9, Figueras Andrea Viviana D.N.I. N° 21.617.425 y/o a quien corresponda, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada.

Que el vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17 por los firmantes de la misma;

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Responsable de la Entidad: Asociación Civil Hábitat - CUIT: 33-71127648-9, Figueras Andrea Viviana D.N.I. N° 21.617.425 y/o a quien corresponda, con domicilio A. P. Bell N° 2559 de la ciudad de Trelew, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado mediante «Convenio de Infraestructura - Expediente N° 792/15-EC - \$ 300.000,00», dentro del término de quince (15) días de notificada la presente; bajo apercibimiento de formular cargo por lo rendido en forma deficiente, o sin rendir (art. 40° de la Ley V N° 71). En el mismo plazo legal se presente por ante los estrados de este Tribunal a efectos de tomar vista de las actuaciones.

Segundo: Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 89

11-12-18

Artículo 1°.-APROBAR, lo actuado en la Ordenes de compras de publicidad N° 5650, 56500, 56503, 56502, 56504, 56506, 56505, 56507, 56526, 56533, 56524, 56432, 563433, 56435, 56436, 56437, 56438 y 56439 las cuales fueron emitidas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública a la firma IMPRESORA CHUBUTENSE SA, de la Ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.-

Res. N° 90 **11-12-18**

Artículo 1°.- APROBAR, lo actuado en la Ordenes de compras de publicidad N° 35096, 35095 Y 35097, las cuales fueron emitidas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública a la firma FM EL CHUBUT, de la Ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.-

Res. N° 91 **11-12-18**

Artículo 1°.- APROBAR, lo actuado en la Ordenes de compras de publicidad N° 56441, 56440, 56443 Y 56442, las cuales fueron emitidas por la Dirección General de publicidad de la Subsecretaría de Información Pública a la firma IMPRESORA CHUBUTENSE SA, de la Ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.-

Res. N° 92 **11-12-18**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con el Señor MAYORGA, Gabriel C.U.I.T. 20-13909110-9 por el servicio de difusión de actos gubernamentales solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública según se certifica en nota 115/2016 – DGPSsIP. a fojas 06 y su anexo a fojas 07, según órdenes de compra de publicidad N° 32562/15, N° 32563/15, N° 32795/15, N° 32796/15, N° 32976/15 Y N° 32977/15 de fojas 12 a 17, agregadas todas al expediente N° 2563/2016 MCG-SIP.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el ejercicio 2015 con el Señor MAYORGA, Gabriel C.U.I.T. 20-13909110-9 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL (\$201.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.6.1 - U.G.11999 - Ejercicio 2018- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° V-160 **11-12-18**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Hugo Omar BARRIA (M.I. N° 16.692.832 - Clase: 1963), al cargo Director de Registros de la Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgado mediante Decreto N° 21/16, a partir del día 11 de diciembre de 2018.-

Artículo 2°.- El agente mencionado en el Artículo precedente volverá a cumplir funciones en su cargo de revista, Jefe de Departamento Registro - Clase II - Categoría 16, dependiente de la Dirección de Registro y Control - Dirección General de Planificación y Desarrollo Turístico - Subsecretaría de Turismo - Ministerio de Turismo.-

MINISTERIO DE GOBIERNO
Res. N° II-348 **11-12-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del crite-

rio de irretroactividad previsto en el Punto 1) del Artículo 32° - Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 21 de junio de 2018, al agente Arturo Pedro CARE (D.N.I. N° 13.463.111 - Clase 1960) cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-002 – 10 Clase II - Ley I N° 74 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente de la Comuna Rural de Dr. Ricardo Rojas, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Res. N° II-349 **11-12-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Punto 1) del Artículo 32° - Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia, a partir del día 01 de julio de 2018, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria previsto en la Ley XVIII – N° 32, a la agente Adelina PACHECO (DNI N° 10.346.604 - clase 1951), cargo Ordenanza «A» – Código 1-016 – Clase V – Ley I N° 74 – Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Permanente de la Comuna Rural de Gan Gan, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**
Res. N° 377 **11-11-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la «COMPRAS DE MATERIALES DE HERRERIA Y FERRETERIA PARA ESCUELAS VARIAS OSMODORO RIVADAVIA», mediante Compra Directa N° 74/17, efectuado con la firma FERRETERIA ARCO IRIS de ANTONIO Oscar Eduardo - CUIT N° 23-21586774-9, por un monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 85.320,00).-

Artículo 2°.- APROBAR el gasto en el Ejercicio 2018 para la «COMPRAS DE MATERIALES DE HERRERIA Y FERRETERIA PARA ESCUELAS VARIAS DE COMODORO RIVADAVIA», Compra Directa N° 74/17, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 85.320,00).-

Artículo 3°.- ABONESE a la firma: FERRETERIA ARCO IRIS de ANTONIO Oscar Eduardo CUIT N° 23.21586774-9 por la «COMPRAS DE MATERIALES DE HERRERIA Y FERRETERIA PARA ESCUELAS VARIAS DE COMODORO RIVADAVIA», Compra Directa N° 74/17, la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 85.320,00).-

Artículo 4°.- Encuadrar el presente trámite en la Ley I N° 11 Artículo 65°.

Artículo 5°.- INSTRUYASE Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas y patrimoniales que pudieran existir.-

Artículo 6°.- El gasto que demande la presente ero-

gación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 85.320,00), será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CUATRO MIL SIESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.650,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 2 - P. Parcial 5 - P. Principal 1 - Sub. Parcial 01 - F.F. 4.04, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 2.550,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 2 - P. Principal 5 - P. Parcial 4 - Sub. Parcial 01 - F.F. 4.04, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 2 - P. Principal 7 - P. Parcial 1 - Sub. Parcial 01 - F.F. 4.04, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 33.575,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 2 - P. Principal 7 - P. Parcial 5 - Sub. Parcial 01 - F.F. 4.04 Y la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 40.545,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 2 - P. Principal 9 - P. Parcial 3 - Sub. Parcial 01 - F.F. 4.04 - Ejercicio 2018.-

Res. N° 378**14-11-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas, del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la tramitación de la Compra Directa para la Obra: «TRABAJOS DE REPARACION EN ESCUELA N° 14-82 Y 28 DE SARMIENTO - 418 Y 106 DE RIO SENGUER - 70 DE FACUNDO - 73 DE RICARDO ROJAS Y 127 DE ALDEA APELEG»; realizado por la firma S.I.C SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-71536839-7, por un monto de PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 722.305,60).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma S.I.C. SERVICIOS S.R.L. - CUIT N° 30-71536839-7, la factura N° 00001-00000011 por un importe de PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 722.305,60) en concepto de la Obra: «TRABAJOS DE REPARACION EN ESCUELA N° 14-82 Y 28 DE SARMIENTO - 418 Y 106 DE RIO SENGUER - 70 DE FACUNDO - 73 DE RICARDO ROJAS Y 127 DE ALDEA APELEG».-

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite en lo previsto en la Ley I N° 11, Artículo 7° inc. a).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 722.305,60), será imputado al SAF 88 - Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 03- Partida Principal 03 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2018.-

Res. N° 379**14-11-18**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para la «PROVISION DE MOTOR CALEFACCION DESTINO ESCUELA N° 46 PUERTO MADRYN», con la firma LA INDUSTRIAL S.A. - CUIT N° 30-71153641-4 un importe de PE-

SOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 40.535,00), encuadrándose la presente contratación en la Ley de Obras Públicas I N° 11 Artículo 7° inc. c).-

Artículo 2°.- ABONAR a la firma LA INDUSTRIAL S.A. la factura N° 0001 - 0002602 la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 40.535,00) en concepto de la «PROVISION DE MOTOR CALEFACCION DESTINO ESCUELA N° 46 PUERTO MADRYN.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 40.535,00) será imputado de la siguiente manera: PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.980,00) en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2018, y PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 38.555,00) en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2018.-

Res. N° 380**14-11-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA DEMARCATORIA CORDONES SECTOR 2 PUERTO MADRYN» que obra a fs. 15 del Expediente N° 003029/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 24/15 Expediente N° 00320/15-MIPySP y que ejecutara la Firma MONTENEGRO CONSTRUCCIONES S.R.L - CUIT N° 33-71163162-9.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 33.367,60) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 24/15.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 381**14-11-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA INTERIOR SECTOR AULAS ESCUELA N° 85 TRELEW» que obra a fs. 13 del Expediente N° 003028/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 62/15 Expediente N° 007350/14-SIPySP y que ejecutara la Firma RUIZ, Mónica Graciela - CUIT N° 27-25710608-5.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 21.327,62) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 62/15.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 382 **16-11-18**

Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 534.578,00), pagadero en 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 267.289,00) el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2018.-

Res. N° 383 **16-11-18**

Artículo 1°.- Apruébese el Certificado de Anticipo Financiero de la obra «CONSTRUCCIÓN DE (4) CUATRO VIVIENDAS SOCIALES» de la Localidad de Cholila por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00).-

Artículo 2°.- Impútese el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) - Jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 6.05 - Ejercicio 2018.-

Res. N° 384 **16-11-18**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de los trabajos urgentes de la Obra: «REPARACION CENTRO SALUD B° PLANTA DE GAS - TRELEW», trabajo realizado por la firma LADA CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70928706-7, por un importe de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS. SESENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 505.361,11).-

Artículo 2°.- ABONAR a la firma LADA CONSTRUCCIONES S.R.L la factura N° 00002-00000176 por un importe de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 505.361,11) en concepto de los trabajos urgentes realizados correspondientes a la Obra: «REPARACION CENTRO SALUD B° PLANTA DE GAS - TRELEW».-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: PESOS QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 505.361,11) en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - Inciso 3 Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2018.-

Res. N° 385 **16-11-18**

Artículo 1°.- Apruébase la Recepción Definitiva de la Obra: «Planta Reguladora de Presión y Primera Etapa de Red de Gas en Bryn Crwn», ejecutada por la firma I.P.E. S.R.L, conforme a los términos del Acta de Recepción Definitiva firmada entre el Representante Técnico de la Empresa y el Director General de Servicios Públicos el día 03 de Octubre de 2018.-

Artículo 2°.- Procédase a la devolución de la Póliza de Seguro N° 89281 por un monto de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 98.695,00), la Póliza de Seguro N° 1928 por un monto de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), la Póliza de Seguro N° 3141 por un monto de PESOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS (\$ 130.700,00) Y la Póliza de Seguro N° 2241 por un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) todas emitidas por la Firma «SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA», siendo un monto total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 309.395,00), todo en concepto de Fondo de Reparación y según lo establecido en el Artículo 98° de las Cláusulas Generales y Artículo 40° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 20/10.-

Res. N° 386 **21-11-18**

Artículo 1°.- DECLARAR COMO LEGITIMO ABONO los trabajos realizados por la firma S.I.C SERVICIOS S.R.L. correspondiente al «MANTENIMIENTO GENERAL INSTALACIONES ESCUELAS N° 14,82 - 411,135 - 739 - 756 - 558 DE SARMIENTO 70-925 DE FACUNDO Y 94-922 DE LAGO BLANCO» por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTOS (\$ 578.100,00).-

Artículo 2°.- ABONAR a la firma S.I.C SERVICIOS S.R.L. la factura N° 0001-00000004 por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTOS (\$ 578.100,00), en concepto de los trabajos realizados por el «MANTENIMIENTO GENERAL INSTALACIONES ESCUELAS N° 14,82 - 411,135 - 739 - 756 - 558 DE SARMIENTO 70 - 925 DE FACUNDO Y 94 - 922 DE LAGO BLANCO».-

Artículo 3°.- INSTRUIR Sumario Administrativo, a los fines de investigar la trasgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales, en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley N° 18.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, el que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTOS (\$ 578.100,00) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Fuente de Financiamiento: 404 - Programa 20 - Subprograma 00 - Actividad 03 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2018.-

Res. N° 387 **22-11-18**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar en forma directa con la Firma DIESEL LUCAS Sociedad de Hecho CUIT N° 33-64337351-9 la «REPARACIÓN DE SISTEMA DE INYECCIÓN CAMIONETA F-RANGER ITH 672 DELEGACION NOROESTE» por un monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 67.493,00) con IVA incluido.-

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE la presente contratación en lo previsto en la Ley II N° 76, Artículo 95° Inciso c)

Apartado 5)-

Artículo 3º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 67.493,00) en la Partida Jurisdicción 8 – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 16 - Actividad 03 - Inciso 3 - A Partida Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2018.

Res. N° 390 26-11-18

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Obras Publicas de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y servicios Públicos, en virtud de la Obra: «REFACCION DESAGUES CLOACALES EN ESCUELA N° 180 DE SARMIENTO», trabajos realizados por la firma GONZALEZ, Sergio Daniel – CUIT N° 20-320026692-0, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00).-

Artículo 2º.- Encuadrar el presente tramite en lo previsto en la Ley I N° 11 Artículo N° 7 inciso c).-

Artículo 3º.- ABÓNESE a la firma GONZALEZ, Sergio Daniel – CUIT N° 20-320026692-0, la factura N° 00003-00000027, por ajustarse a las condiciones solicitadas y considerar ésta oferta conveniente a los intereses de la Provincia por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL(\$110.000,00), en concepto de trabajos urgentes correspondientes a la Obra: «REFACCION DESAGUES CLOACALES EN ESCUELA N° 180 DE SARMIENTO».

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Act'ividad3 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 – Subparcial 01 – Fuente de Financiamiento 4.04 – Ejercicio 2018.-

Res. N° 391 26-11-18

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la Obra: «CERRAMIENTO DE PROTECCION PARA TRES TANQUES DE RESERVA EN ESCUELA N° 169 DE COMODORO RIVADAVIA», trabajos realizados por la firma WEISS, OMAR WALTER - CUIT N° 20-13770969-5, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 497.800,00).-

Artículo 2º.- Encuadrar el presente trámite en lo previsto en la Ley I N° 11 Artículo N° 7 inciso c).-

Artículo 3º.- ABÓNESE a la firma WEISS, OMAR WALTER - CUIT N° 20-13770969-5 la factura N° 00003-00000028, por ajustarse a las condiciones solicitadas y considerar esta oferta conveniente a los intereses de la Provincia por la suma de PESOS

CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 497.800,00), en concepto de trabajos urgentes correspondientes a la Obra: «CERRAMIENTO DE PROTECCION PARA TRES TANQUES DE RESERVA EN ESCUELA N° 169 DE COMODORO RIVADAVIA».-

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1- Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2018.-

Res. N° 392 26-11-18

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION BAÑO DE DISCAPACITADOS ESCUELA N° 20 DE RAWSON» que obra a fs. 3 del Expediente N° 002941/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 63/17 Expediente N° 00679/17-MIPySP y que ejecutara la Firma DUARTE, Lucas Oscar - CUIT N° 20-38535308-2.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 6.670,25) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 63/17.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 394 28-11-18

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.610 agregada a fojas 16/20 del Expediente N° 002955/18-MIPySP, en el marco de la Ley I N° 11 Y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «RENOVACIÓN INTEGRAL DE NUCLEOS SANITARIOS ESCUELA DE NIVEL PRIMARIO N° 24» en Esquel, Contratación Directa N° 16/17, contratada con la Empresa GB SERVICIOS ESPECIALES SA.-

Artículo 2º.-FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Agosto de 2018, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.566.510,54), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 Y con aplicación de la Resolución N° 174/14-SIPySP ANEXO I.-

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de 105 Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto I N° 458/14 deban emitirse.-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARONI ALBERTO y CATRILEO MAGDALENA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 04 de 2018.-

EDUARDO VIGLIONE
Auxiliar Letrado

I: 17-12-18 V: 19-12-18

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JONES DELITH mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 01 de 2018.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 17-12-18 V: 19-12-18

EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora MANSILLA ARGEL CLAUDINA y/o MANSILLA ARGEL CLAUDINA, en los autos caratulados Mansilla Argel, Claudina s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1097; Año 2018), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Dado en Puerto Madryn, a los 13 días del mes de noviembre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-12-18 V: 19-12-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen n° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RITTER EVITA ELBA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ritter Evita Elba s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003125/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 26 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 17-12-18 V: 19-12-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSÉ IVAN MORENO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Moreno, José Ivan s/Sucesión ab-intestato», Expte. 3241/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 28 de 2018.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 17-12-18 V: 19-12-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PUCCIARELLI, HECTOR para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Pucciarelli, Hector S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001687/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 29 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 17-12-18 V: 19-12-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Rossana Beatriz Strasser - Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OJEDA, DARIO MARTIN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ojeda, Darío Martín S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002920/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 25 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 17-12-18 V: 19-12-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VELASCO, VICTOR CRISTÓBAL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Velasco, Victor Cristóbal s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 003226/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 27 de 2018.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 17-12-18 V: 19-12-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por el causante Sr. FAUNDEZ SERGIO ORLANDO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Faundez Sergio Orlando s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 2772/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 15 de 2018.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 17-12-18 V: 19-12-18

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ESPADA AMADO JUAN, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 04 de 2018.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 18-12-18 V: 20-12-18

EDICTO

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERON DE ASTRADA RAQUEL JUANA BEATRIZ mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, diciembre 11 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 18-12-18 V: 20-12-18

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Gatica Noella Yolanda S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 246 - Año 2010), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GATICA NOELLA YOLANDA, dentro del plazo de treinta días lo accredi-

ten en juicio.- (Art. 699 del C.P.C.C.)

Puerto Madryn, Chubut. 12 de Diciembre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-12-18 V: 20-12-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por YAPURA RAMONA DIGNA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Yapura, Ramona Digna S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 003330/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 30 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-12-18 V: 20-12-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FONSECA, JORGE ERNESTO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Fonseca, Jorge Ernesto s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. 003163/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 21 de 2018.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 18-12-18 V: 20-12-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito

en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AGUILAR REYES, ALBERTO OCIEL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Aguilar Reyes, Alberto Ociel s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 002962/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 05 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 18-12-18 V: 20-12-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PONCE, ARIEL IVAN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ponce, Ariel Ivan S/Sucesión Ab- Intestato (Expte. 003288/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 22 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-12-18 V: 20-12-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por D'ANGELO BLANCA BERTA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: D'Angelo Blanca Berta S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003449/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 5 de 2018.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-12-18 V: 20-12-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAMES LEWIS MORGAN y LOTTIE JONES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 10 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 19-12-18 V: 21-12-18

ANGEL BLADILO mediante Edictos que se publicarán por Dos (2) días en el diario Crónica de esta ciudad y en el Boletín Oficial, para que en el término de Cinco (5) días comparezca a tomar intervención en este proceso, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor General para que lo represente en los autos caratulados «Dominguez Manuel Antonio c/Bladilo Miguel Angel s/Beneficio de Litigar sin Gastos» Expte. N° 40/2018, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.-

Comodoro Rivadavia, 28 de junio de 2018.-

CELESTE SANCHEZ JARA
Secretaria

I: 19-12-18 V: 20-12-18

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATRIQUIL ALBINO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 22 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 19-12-18 V: 21-12-18

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Gobernador Gallina N° 160, segundo piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados «Pintos, Paola Anahí S/Ausencia con presunción de fallecimiento», Expte. N° 000184/2018, Cítese y Emplácese a la Presunta Ausente PAOLA ANAHÍ PINTOS, D.N.I. N° 26.731.070, Argentina, nacida el 23 de Noviembre de 1978 de apellido materno Hueche, con último domicilio conocido en calle Rada Tilly, Mza. 2032, lote 12, B° Pujol 2 de la ciudad de Puerto Madryn, para que comparezca, a cuyo fin deberán publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local Una vez por mes durante el término de Seis meses, bajo apercibimiento de declararla presuntamente fallecida en caso de incomparecencia (Conf. Art. 85 y sig. del CCyC).-

Puerto Madryn, 12 de Diciembre de 2018.-

VERONICA L. FERRANDO
Secretaria

P: 19-12-18, 18-01, 18-02, 18-03, 19-04 y 17-05-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «Gonzalez, Liria S/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nro. 400/2018) cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por LIRIA GONZALEZ, para que en el término de treinta días se presenten a juicios y lo acrediten.-

Esquel, 03 diciembre de 2018.-

Publicación: Un día.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 19-12-18

**PROCURACIÓN GENERAL CHUBUT
EDICTO**

Se hace saber por este medio que, en los términos de la Resolución N° 158/18 PG, todos los interesados en obtener la restitución de elementos secuestrados en casos penales finalizados deben concurrir a la Oficina del Ministerio Público Fiscal que corresponda, a efectos de poner en conocimiento esta intención hasta el 31 de enero de 2019. Con posterioridad a dicha fecha se dispondrá de los mismos conforme a lo que dicta la citada resolución cuyo texto podrá consultarse en: www.mpfchubut.gov.ar.-

I: 18-12-18 V: 20-12-18

EDICTO JUDICIAL Nro. 21/2018

El Dr. Manuel H. Pis Diez, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 4, cita y emplaza al Sr. MIGUEL

**ECOGREEN S.R.L.
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente EDICTO. Comunicase Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato Social - Designación de Gerente por Esc. 142 del 22/05/18 ante Esc. Esteban Damian MAFFINI.- Los Socios Leonardo Hugo GENERO y Fernanda Beatriz MUÑIZ, CEDEN y TRANSFIEREN a los Señores Hugo Gastón MANSILLA, argentino, nacido el 23 de Mayo de 1.987, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.316.024 y de la C.U.I.L. 20-33316024-3, casado en primeras nupcias con Joana Fabiola Olivera, comerciante, domiciliado en El Patagónico número 1.577 de ésta Ciudad; y Juan Antonio KHOURI, argentino, nacido el 18 de Noviembre de 1.978, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.061.032 y de la C.U.I.L. 20-27061032-4, hijo de Antonio Juan Khouri y de Anita Saba, soltero, contador público, domiciliado en Moreno número 836 Departamento 1 de ésta Ciudad; la totalidad del capital que tienen y les corresponde en la sociedad «ECOGREEN S.R.L.» y que se compone de un total de 450 cuotas partes de capital social de valor nominal \$ 100,00 cada una de ellas, de las que los «Cedentes» eran titulares en iguales proporciones, es decir 225 cuotas cada uno de ellos respectivamente, y que los «Cesionario» adquieren en las siguientes proporciones: el Señor Hugo Gastón MANSILLA 150 cuotas partes de capital social de valor nominal \$ 100,00 cada una de ellas y el Señor Juan Antonio KHOURI 300 cuotas partes de capital social de valor nominal \$ 100,00 cada una de ellas.- La presente cesión y transferencia se efectúa por el precio total y convenido de \$ 45.000,00 recibidos por los Cedentes de conformidad.- Los «Cedentes» transfieren a los «Cesionario» en las proporciones indicadas, todos los derechos y obligaciones que tienen y les corresponden sobre las cuotas sociales cedidas a los que renuncian sin limitación alguna, colocando a los «Cesionario» en el mismo lugar, grado y prelación que en la sociedad tenían y les correspondían, liberándose los «Cedentes» de todas las obligaciones de socios.- Los Cesionario, conf. Art. 238 Ley 24522, declaran bajo Juramento no encontrarse inhabilitado para ejercer el comercio ni impedido por ninguna causa para integrar sociedades comerciales.- Todos los socios por unanimidad, resuelven: A) MODIFICAR la Cláusula 4° del Contrato Social la que tendrá la siguiente redacción: CUARTA: Capital. El Capital Social se fija en la suma de SESENTA MIL Pesos (\$ 60.000,00) dividido en seiscientos (600) cuotas sociales de valor nominal Cien Pesos (\$ 100,00) cada una de ellas, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Señor Hugo Gastón MANSILLA, 300 cuotas por un total de treinta mil pesos (\$ 30.000,00) y el Señor Juan Antonio KHOURI, 300 cuotas por un total de Treinta mil pesos (\$ 30.000,00). y B) Aceptar la renuncia al cargo de Gerente que realizara la Señorita Muniz y en consecuencia, de conformidad con la cláusula 5° del Contrato Social acuerdan DESIGNAR GERENTE al socio Hugo Gastón MANSILLA, quien acepta

el cargo y a dichos efectos constituye domicilio especial en El Patagónico número 1.577 de ésta Ciudad.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 19-12-18

«CABLE HOGAR DEL VALLE S.R.L.»

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social y de Sede Social Por Instrumento Privado del 24-08-2018, con firmas certificadas notarialmente Roberto Jorge DUBOIS, argentino, nacido el 07-10-1951, 66 años, D.N.I. 10.050.997, C.U.I.T. 20-10050997-1, ingeniero y Nilda Elena RODRIGUEZ, argentina, nacida el 11-07-1953, 65 años, D.N.I. 10.733.243, C.U.I.T. 27-10733243-5, ama de casa, domiciliados en Fontana 287 de Rawson, Provincia del Chubut, CEDIERON a favor de Santiago Rafael EGURZA, argentino, nacido el 17-02-1977, 41 años, soltero, D.N.I. 25.770.509, C.U.I.T. 23-25770509-9, comerciante, domiciliado en la calle Salta 2.335 de la Ciudad de Olivos, Provincia de Buenos Aires y Eduardo Rafael JOVENICH, argentino, nacido el 29-09-1970, 47 años, soltero, D.N.I. 21.708.951, C.U.I.T. 20-21708951-5, abogado, domiciliado en la calle Olleros 2.065 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; treinta (30) cuotas sociales que tenían y le correspondían en la sociedad. Los cesionario, en carácter de únicos socios modificaron los siguientes artículos del contrato social: «PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de CABLE HOGAR DEL VALLE S.R.L. y tendrá su domicilio en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, pudiendo por resolución de sus socios establecer sucursales, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país»; «CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Cero coma Treinta (\$ 0,30.-) divididos en Treinta Cuotas de Pesos Cero coma Cero Uno (\$ 0,01.-) cada una, de las cuales suscriben e integran en dinero en efectivo Veinticuatro (24.-) cuotas Santiago Rafael Egurza, por un valor de Pesos Cero coma Veinticuatro (\$ 0,24.-) y Seis (6.-) cuotas Eduardo Rafael Jovenich, por un valor de Pesos Cero coma Cero Seis (\$ 0,06)».

Santiago Rafael Egurza y Eduardo Rafael Jovenich asumen su cargo de Gerentes, cargo inherente a su condición de socios de la sociedad. Se fija sede social en la calle Juan B. Justo 456 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.
Rawson, de de 2.018.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 19-12-18

PUENTES S.A.S.
Constitución

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 13 de Septiembre de 2018 y 29 de Noviembre de 2018 se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación PUENTES S.A.S. y tendrá su sede social en Abraham Matthews N°2525 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 50 años a partir de su Inscripción en el Registro Público. Socio: Sr. MONDRIK Juan Carlos, DNI: 23.439.362, CUIT 20-23439362-7, domiciliado en Mitre N°130 Las Heras Provincia de Santa Cruz, Argentino, casado en primeras nupcias con Koval Paola Victoria, nacido el 15 de Octubre de 1973, Comerciante y la Sra. KOVAL Victoria Paola, DNI: 29.033.390, CUIT 27-29033390-9, domiciliado en Incayal N°183, Puerto Madryn Provincia de Chubut, Argentina, casada en primeras nupcias con Mondrik Juan Carlos, nacida el 13 de Agosto de 1981, Profesora en educación especial y Licenciada en Autismo. El capital autorizado de la sociedad está expresado en PESOS Cien Mil (\$100.000), divididos en 100 acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS Un mil cada una (\$1.000). La Sociedad tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: SERVICIOS EDUCATIVOS Y ANEXOS Educación integral y promoción de la cultura. En consecuencia podrá fundar, explotar, dirigir, administrar, institutos de enseñanza primaria, secundaria y terciaria, colegios o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales o formativos y de dictado de cursos y seminarios de capacitación. Comercialización de insumos y productos adaptados. Organización y ejecución de eventos de capacitación; perfeccionamientos y formación en la especialidad; contratación de servicios de profesionales del país o extranjero; adquisición o renta de equipamiento, vehículos y maquinarias especializadas para los objetivos precedentes; adquisición o renta de oficinas, consultorios para la prestación de los objetivos precedentes y en general a realizar cualquier otro servicio útil y lícito con el objeto denunciado en el presente artículo. INMOBILIARIA Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal o prehorizontal. Constitución y administración de consorcios y fideicomisos. MANDATARIA Podrá ejercer mandatos, corretajes y/o representaciones comerciales y civiles, dentro de los ramos vinculados con el objeto social principal relacionado. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos típicos y atípicos que fueran necesarios y que no fueren prohibidos por las leyes o por el presente. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del Gerente y un Gerente suplente. El cargo de GERENTE será ocupado por el Sr. MONDRIK Juan Carlos, DNI: 23.439.362, CUIT 20-

23439362-7, por el término de 3 ejercicios y el cargo de la Gerente Suplente será ocupado por Sra. KOVAL Victoria Paola, DNI: 29.033.390, CUIT 27-29033390-9. Se prescinde de la Sindicatura conforme lo contemplado por el Artículo N°158 de la Ley 19550. Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 30 de Abril de cada año.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 19-12-18

**EDICTO CESION DE CUOTAS, MODIFICACIÓN DE
CONTRATO, ORGANO DE ADMINISTRACIÓN
FUSTER S.R.L.**

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut Departamento Rawson, a los 31 días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho, se reúnen la Señora Daniela Erica Murguiondo, D.N.I. N° 25.710.390 (C.U.I.T. N° 27-25710390-6), y el Señor Cesar Antonio Arias, D.N.I N° 11.157.325 (C.U.I.T. N° 20-11157325-6), UNICOS SOCIOS DE FUSTER S.R.L., ACUERDAN: PRIMERO: CESION DE CUOTAS: la Señora Daniela Erica Murguiondo, D.N.I. N° 25.710.390 cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales ciento cincuenta (150), de valor nominal pesos cien (\$ 100.-) que le pertenecen en Fuster S.R.L., a la Señora María Magdalena Arias, D.N.I N° 10.857.536, de estado civil soletera, de profesión Docente, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 06 de Julio de 1953, CUIT: 27-10857536-6, domiciliada en A. P. Bell N° 2.064 de la ciudad de Trelew. Consecuentemente el Capital Social de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) representados por quinientas cuotas (500) cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, queda distribuido de la siguiente manera: el Señor Cesar Antonio Arias, D.N.I N° 11.157.325, trescientas cincuenta (350) cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.-) cada una y la Señora María Magdalena Arias, D.N.I. N° 10.857.536, ciento cincuenta (150) cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.-) cada una. La cedente coloca a la cesionaria en su mismo lugar, grado y prelación y los subroga en legal forma.- SEGUNDO: En este Acto los Socios Señor Cesar Antonio Arias y la Señora María Magdalena Arias, convienen en modificar la cláusula Séptima del Contrato Social, las que quedaran redactadas de la siguiente forma: SEPTIMA: «La Administración y representación legal, estará a cargo de uno o más gerentes, los cuales pueden o no pertenecer a la sociedad, quienes ejercerán tales funciones en forma indistinta, los que serán elegidos en Asamblea que requerirá el voto de la mayoría del Capital Social. Duraran en sus cargos todo el plazo de duración de la sociedad. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiera poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicas que tiendan al cumplimiento del objeto

social; entre ellos, operar con los bancos del país y del extranjero, y demás instituciones y de crédito oficiales o privados, establecer agencias, sucursales, u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querrelar criminalmente - o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o comprometerse en actos ajenos a la sociedad salvo con expresa conformidad de los Socios».-
TERCERA Designese como GERENTE al Socio, Señor Cesar Antonio Arias, D.N.I. N° 11.157.325, quien tendrá las facultades establecidas en la cláusula

Séptima del ESTATUTO, estando autorizado a contraer cualquier tipo de obligación, especialmente el uso de la social ante Banco y Entidades financieras.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
 Directora de Asuntos Jurídicos
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno

P: 19-12-18

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
 DESARROLLO SUSTENTABLE
 SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
 DESARROLLO SUSTENTABLE
 DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN
 JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
 EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
 Decretos N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y 1003/16 respecto del Proyecto denominado «Cantera La Liliana», presentado por el Sr. Carlos Masquelet que tramita bajo el Expediente N° 691/18-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página Web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente/). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgccsi@gmail.com, por

correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 18-12-18 V: 19-12-18

MIGUEL ALBERTO PIÑEYRO E HIJOS S.R.L.

Se convoca a los Sres. socios de MIGUEL ALBERTO PIÑEYRO E HIJOS S.R.L. a la Reunión de Socios a realizarse el día 10 de Enero de 2019 a las 18 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 19 hs. en la sede social, sito en Ruta 258 de la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firma de la presente asamblea.
2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 finalizado el 31 de Mayo de 2018.
3. Consideración de los resultados y distribución de mismos.
 PUBLICAR POR 5 (CINCO) DIAS.-

VÍCTOR JAVIER PIÑEYRO
 Socio Gerente

I: 12-12-18 V: 19-12-18

TRANSPORTES DON OTTO S.A.

Convocase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de Enero de 2019 a las 14:00 y 17:00 horas respectivamente, en su sede social sito en Av. Gales 35 de la ciudad de Trelew, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:

ASAMBLEA ORDINARIA

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
- 2) Motivos y condiciones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance e Informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio N° 48 cerrados el 31/03/2014.
- 4) Consideración de la Memoria y Balance e Informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejerci-

cio N° 52 cerrados el 31/03/2018.

5) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.

6) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia, fijación de retribución.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

2) Ampliación del Objeto Social - Modificación de Estatuto - Artículo 3°.

3) Autorizaciones para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes.

El presente edicto debe ser publicado en el Boletín Oficial y diario de mayor difusión por 5 (cinco) días.

Se comunica a los Sres. Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en su Sede Social en Av. Gales 35 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de lunes a viernes de 9 a 18 hs. a partir del 3 de Enero de 2019.-

Así mismo se les informa que conforme lo dispuesto por el art. 248 de la ley 19.550 para poder asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación para que se los inscriba en el libro de Registro de asistencia y depósito de acciones.

EDGARDO MARTIN
Presidente

I: 12-12-18 V: 19-12-18

PIÑEYRO HERMANOS S.R.L.

Se convoca a los Sres. socios de PIÑEYRO HERMANOS S.R.L. a la Reunión de Socios a realizarse el día 11 de Enero de 2019 a las 18 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 19 hs. en la sede social, sito en Ruta 258 de la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firma de la presente asamblea.

2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 finalizado el 30 de Junio de 2018.

3. Consideración de los resultados y distribución de mismos.

PUBLICAR POR 5 (CINCO) DIAS.-

VÍCTOR JAVIER PIÑEYRO
Socio Gerente

I: 12-12-18 V: 19-12-18

LOS ABEDULES S.A. Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas de LOS ABEDULES S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Enero de 2019 a las 18hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 19 hs. en la sede social, sito en Ruta 258 de la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firma de la presente asamblea.

2. Motivos por el llamado fuera de término.

3. Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 finalizado el 31 de Mayo de 2018, consideración de la documentación individualizada en el Art. 234°, inciso 1° de la Ley de Sociedades.

PUBLICAR POR 5 (CINCO) DIAS.-

VÍCTOR JAVIER PIÑEYRO
Presidente

I: 12-12-18 V: 19-12-18

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – CHUBUT

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2018

«DESMONTAJE, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DOS EQUIPOS NUEVOS DE CLIMATIZACION CENTRAL - FRIO CALOR - PARA CASA CENTRAL RAWSON DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS»

- Expediente N° 4251/18
- Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON QUINIEN-TOS OCHENTA MIL (\$1.580.000,00.-)
- Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.
- Plazo de Presentación de Ofertas: Hasta el día Jueves 27 de Diciembre del 2018 a las 10:30 hs. en Mesa de Entradas de Casa Central Rawson.
- Día y Hora del Acto de Apertura: Jueves 27 de Diciembre del 2018 a las 11:00 hs.
- Lugar de Apertura: Casa Central - Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut)
- Consultas y Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones: Casa Central ISSyS - Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios - Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar, teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 18-12-18 V: 19-12-18

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 51-AVP-18

OBJETO: Estudios de Ingeniería y proyecto Ejecutivo

de Obras, Camino «Presidente Juan D. Perón», tramo: Rada Tilly - Comodoro Rivadavia (Depto. Escalante).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.200.000,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.900,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de diciembre de 2018, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central - Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172, Capital Federal - Casa del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 03, 07, 12, 17 y 19-12-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50